

Expte.: 1212/2024

Procedimiento: Adjudicación del contrato de servicios de “Monitores para el desarrollo de actividades dirigidas y atención en sala, y servicio de personal de recepción en el pabellón municipal”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria

PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA

A la vista del informe emitido por Secretaría del valor estimado del contrato de servicios de “Monitores para el desarrollo de actividades dirigidas y atención en sala, y servicio de personal de recepción en el pabellón municipal”, por un plazo de duración de 22,5 meses (del 1/09/24 al 15/06/26), el cual se ha calculado en la cuantía de 187.857,85 euros, por medio de la presente vengo a disponer:

Primero.- Que se inicien los trámites para adjudicar el contrato de servicios de “Monitores para el desarrollo de actividades dirigidas y atención en sala, y servicio de personal de recepción en el pabellón municipal”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de cuantificación automática, y un plazo de duración de 22,5 meses.

Segundo.- Elaborar memoria justificativa de la características del contrato en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, en la que se justifique la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia de la contratación, a los efectos previstos en el artículo 28 de la LCSP en la insuficiencia de medios técnicos y materiales para la prestación del servicio por medios propios.

Tercero.- Que por Secretaría se emita informe relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Igualmente, que se proceda a la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la licitación.

Cuarto.- Que por el Interventor se emita informe de fiscalización y el correspondiente documento de retención de crédito.

Quinto.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Santillana del Mar,
La Alcaldesa,

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AAPP).*

